

## ¿Qué requisitos ha de cumplir el joven que se contrata para poder solicitar la subvención? Art.4

El joven ha de ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y haber realizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.

## ¿Qué requisitos ha de cumplir la empresa para poder solicitar la subvención? Art. 5

- Estar Adherida al Plan de Capacitación, firmando, si no lo ha hecho antes, el acuerdo de adhesión al programa PICE (Anexo 5)
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No superar el límite de ayudas de minimis conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023
- Desde el momento de entrada en vigor de la convocatoria y hasta el 31 de diciembre de 2024, haber formalizado un contrato con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, hayan finalizado la orientación vocacional en el Plan de Capacitación.

## ¿La empresa que solicita la subvención dónde ha de estar ubicada? Art. 5

En la demarcación de la Cambra de Comerç de Barcelona.

## ¿Cuál es el importe de la ayuda? Art.4

El importe de la ayuda es de 5.000 €.

## ¿Es incompatible la ayuda del PICE con otras ayudas? Art. 14

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que pudiera concederse a las empresas para la misma finalidad, salvo con las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social.

## ¿Qué tipo de contrato se ha de hacer para poder solicitar la ayuda? Art.4

### a. Contrato indefinido.

En la tipología del contrato indefinido se incluye el contrato fijo-discontinuo a tiempo completo, que será subvencionable si el período de actividad de forma continuada desde la entrada en vigor del contrato es igual o superior a seis meses.

### b. Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, con una duración mínima de seis meses.

### c. Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

## ¿Cuál es la duración mínima que se exige que dure el contrato? Art. 4

El contrato debe tener una duración mínima de seis meses (182,5 días).

## ¿Se puede hacer un contrato a jornada parcial? Art. 4

Únicamente son válidos los contratos firmados a jornada completa.

## **¿Se puede solicitar la ayuda si ya se ha contratado al joven? Art.4**

Pueden solicitar la ayuda, las empresas que hayan formalizado un contrato en fecha anterior a la entrada en vigor de la convocatoria, siempre que se cumpla con los requisitos y se produzcan estas dos premisas:

1. Que el contrato esté vigente en el momento de presentación de la solicitud y
2. Que no hayan transcurrido más de seis meses entre la entrada en vigor del contrato y la fecha de presentación de la solicitud.

## **¿El joven contratado puede haber tenido un vínculo laboral anterior con la empresa?**

Art. 4

No, salvo que hayan transcurrido seis meses desde la finalización del anterior contrato y la formalización del contrato por el que se solicita la ayuda. No se considera vínculo laboral que el joven haya realizado prácticas de carácter no laboral en la empresa.

## **¿Una empresa puede contratar a familiares y solicitar la ayuda? Art. 6**

No, están excluidas las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad de algunos de los socios de la empresa.

## **¿Qué ocurre si se produce una baja voluntaria por parte del joven en los seis meses de contrato? Art. 16**

La empresa deberá proceder a cubrir la vacante y comunicarlo a Cambra de Comerç de Barcelona en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social. El trabajador sustituto deberá cumplir los mismos requisitos que el sustituido, es decir, aquellos que permitieron al beneficiario solicitar y obtener la subvención.

## **¿Qué ocurre si ya ha resuelto la concesión de la ayuda y la persona contratada incurre en situación de baja médica durante los seis meses de contrato?**

La empresa deberá presentar los partes de baja con la documentación de justificación. Se minorará de la ayuda la parte proporcional al tiempo en el que el trabajador ha causado baja, prorrateando el importe de la ayuda por el número de días en los que la persona se ha encontrado en dicho estado.

## **¿Cómo se presenta la solicitud de la ayuda? Art. 9**

La solicitud se presentará a través de Sede Electrónica: <https://sede.camara.es/sede/barcelona>

## **¿Qué ocurre si la documentación presentada en la solicitud de la ayuda no es la correcta?**

La empresa recibirá a través de Sede Electrónica una "Notificación de Subsanción" que recoge los errores detectados. En un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles la empresa debe aportar la nueva documentación, a través de Sede Electrónica. Posteriormente Cambra de Barcelona comunicará a la empresa la admisión o denegación según corresponda.

## **Una vez presentada la solicitud de la ayuda y la documentación requerida. ¿En qué plazo se responde a la empresa si está aprobada la subvención? Art. 12**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en la Sede Electrónica conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Convocatoria.

## **¿Cómo se informa a la empresa de la concesión de la ayuda? Art. 13**

La resolución de concesión de la ayuda se comunicará a través de Sede Electrónica. La empresa dispone de 10 días hábiles para aceptar formalmente la ayuda, firmando el documento y presentándolo en Sede Electrónica.

## **¿Una vez aprobada la solicitud, la empresa debe presentar alguna otra documentación? Art. 17.2**

Sí, una vez transcurridos los seis meses (182,5 días) de contrato, la empresa tiene que presentar la documentación para justificar y cobrar la ayuda en el plazo de 60 días naturales, a través de la plataforma Justific@: <https://justifica.camaras.es/ayudas>

## **¿Cuándo recibirá la subvención la empresa? Art. 17.3**

El pago de la ayuda se realizará cuando el equipo de auditoría valide toda la documentación presentada en la solicitud y en la justificación, una vez transcurridos los 6 meses de contrato.